



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 668-2017-MPH/A.

Ayacuchó, **30 OCT. 2017**



VISTO:

La Opinión Legal N° 293-2017-MPH/16 de fecha 23 de octubre 2017, proveniente de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre Adicional de Obra N° 03 para la Obra "Construcción y Mejoramiento del Sistema de Drenaje Pluvial de la Margen Izquierda del Río Alameda y Centro Histórico de la Ciudad de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho - V Etapa/ Ítem I: Jr. Libertad (Cdra. 01, Cdra. 02), Jr. Chorro (cdra.01 cudra.02) y Jr. Itana", y;



CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015;



Que, mediante Informe N° 1034-2017-MPH/54 de fecha 26 de setiembre de 2017, el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos remite el Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 03 a la Gerencia Municipal para su aprobación;



Que, con proveído de la Gerencia Municipal de fecha 28 de setiembre de 2017 se remite el expediente a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a efecto de que emita informe presupuestal para el presente Adicional de Obra N° 03. Con Informe N° 287-2017-MPH/17 de fecha 02 de octubre de 2017, se informa que no se cuenta con recursos para la habilitación presupuestal del presente adicional;



Que, a través del Memorando N° 1131-2017-MPH-A/12 de fecha 18 de octubre de 2017 la Gerencia Municipal, autoriza la modificación presupuestal en el nivel funcional programático para pagos de adicionales de obras de proyectos en ejecución;

Que, mediante Memorando N° 907-2017-MPH/17 del 20 de octubre de 2017, se remite a la Oficina de Asesoría Jurídica el Memorando Múltiple N°163-2017-MPH/17, procedente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto información por el cual se comunica la previsión presupuestal por la suma de S/.113,638.00 soles para Adicionales de la Obra "Construcción y Mejoramiento del Sistema de Drenaje Pluvial de la Margen Izquierda del Río Alameda y Centro Histórico de la Ciudad de Ayacucho, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho"- Secuencia Funcional 015; así como para la Ampliación de la Supervisión Item " de la obra mencionada.

Que, revisado los documentos adjuntos al expediente, se tiene que mediante Asiento N° 99 del Cuaderno de Obra de fecha 02 de agosto de 2017 el Residente comunica al Supervisor de Obra la necesidad de ejecutar un adicional de Obra, por cuanto señala a través del gráfico obrante en el cuaderno de obra existe la necesidad técnica de la construcción de drenaje con colector y captar las aguas provenientes del Jr. Raymondi y del pasaje, que en épocas de lluvia no solo carga bastante sino que trae piedras, así como es necesario la realización de empalmes de alcantarillado pluvial en el Jr. Grau y 28 de Julio. A través del Asiento N° 100 del Cuaderno de Obra, el Supervisor de obra opina favorablemente sobre el Adicional de Obra solicitado por el Residente de Obra;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Que, con Carta N° 260-2017-MPH/56 de fecha 18 de agosto 2017, la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos comunica a la Supervisión la elaboración del Expediente de Adicional de Obra N° 03 (buzones nuevos en las intersecciones Canal de Drenaje Pluvial, Rejillas e instalación domiciliaria de 2 quintas en el Jr. Chorro), teniendo como referencia la Carta N° 60- 2017-TELIZCRO SRL/S de fecha 17 de agosto de 2017;

Que, la Empresa TELIZCRO SRL (Supervisión), con Carta N° 79-2017-TELIZCRO S.R.L./S de fecha 22 de setiembre 2017, remite el Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 03, para la Obra "Construcción y Mejoramiento del Sistema de Drenaje Pluvial de la Margen Izquierda del Río Alameda y Centro Histórico de la Ciudad de Ayacucho, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho - V Etapa/ITEM 1: Jr. Libertad (Cdra. 01, Cdra. 02), Jr. Chorro (Cdra. 01, Cdra. 02) y Jr. Itana", informando que la supervisión toma conocimiento de la necesidad de ejecutar la prestación Adicional N° 03 por cuanto no se encuentra contemplado en el Expediente Técnico, señala que el presupuesto adicional asciende a la suma de S/.81,321.54 soles que representa el 1.97% del monto contratado de la obra;

Que, mediante Informe N° 1034-2017-MPH/54 del 26 de setiembre de 2017, la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos informa que la formulación del Adicional de Obra N° 03 se ha generado por necesidades objetivas durante la ejecución de la obra principal siendo necesaria su ejecución para alcanzar las metas del proyecto, encontrándose adecuadas a los lineamientos estipulados en el Contrato y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, menciona que los análisis de costos unitarios del Adicional de Obra N° 02 corresponden a los precios del presupuesto referencial, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 175° del RLCE - D. S. 056-2017-EF. Por lo que, el presupuesto neto para la ejecución de la obra corresponde al monto de S/.81,321.54 soles;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 175° del RLCE - D.S. N° 056-2017-EF, el presente expediente de Adicional de Obra N° 03 cumple con los requisitos y procedimientos señalados, contando con la opinión favorable de la Supervisión de Obra y la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, es procedente el Adicional de Obra N° 03, contando con Certificación Presupuestal proporcionada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad Edil;

Que, la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, solicita adicionalmente la aprobación presupuestal para el pago de la Adenda N° 03 al Contrato N° 1522-2016-MPH/GM, para los servicios de Supervisión por el monto de S/.1,060.90 soles incluido El IGV, por 34 días calendario correspondiente al periodo del 07 de setiembre al 10 de octubre de 2017; para lo cual adjunta copia de la Adenda N° 03 y el Informe N° 1029-2017-MPH/54 de fecha 25 de setiembre de 2017 con opinión favorable de la Subgerencia de Supervisión mencionada. Contando con la Certificación Presupuestal emitida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, indicando que el monto de S/.1,060.90 soles, corresponde a la Ampliación de Servicio de Supervisión del ITEM II, rubro financiamiento: 07 FONCOMUN PROVINCIAL;

Que, cabe mencionar que el presente expediente ha sido remitido a la Oficina de Asesoría Jurídica anexo al expediente del Adicional de Obra N° 02 para la misma obra antes citada, teniendo en cuenta que cada expediente debe tramitarse por separado se disgrega del expediente de Adicional de Obra N° 02 contando el presente expediente con 302 folios más 01 CD ;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar PROCEDENTE el Adicional de Obra N° 03 por mayores metrados, para la Obra "Construcción y Mejoramiento del Sistema de Drenaje Pluvial de la Margen Izquierda del Río Alameda y Centro Histórico de la Ciudad de Ayacucho, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho - V Etapa/ITEM 1: Jr. Libertad (cdra. 01, Cdra. 02), Jr. Chorro (Cdra. 01, Cdra. 02) y Jr. /Itana", por el monto de S/.81321.54 soles.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Declarar PROCEDENTE la habilitación presupuestal para el pago de los servicios de Supervisión a mérito de la Adenda N° 03 al Contrato N° 1522-2016-MPH/GM, por el monto de S/.1,060.90 soles.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Empresa TELIZCRO SRL, Gerencia Municipal, Sub Gerencia Supervisión y Liquidación de Proyectos, Gerencia de Desarrollo Territorial, y demás Unidades Estructuradas de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para su cumplimiento según Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
[Firma]
Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE

